

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-024/2022

ACTORA: IRIS AMELIA CARDONA CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y DIVERSOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA,
ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, quince de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cumplimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor dentro del presente asunto, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-024/2022

PARTE ACTORA: IRIS AMELIA CARDONA CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y DIVERSOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE LUIS MOYA, ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

Guadalupe, Zacatecas, a quince de febrero de dos mil veintitrés.

El secretario da cuenta al Magistrado Instructor con lo siguiente:

I. Escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral el dos de febrero del año actual, firmado por el presidente municipal del Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, que remite para dar cumplimiento al acuerdo de cumplimiento parcial y requerimiento dictado el pasado veintisiete de enero del año que transcurre.

En ese tenor, adjunta los documentos siguientes:

1. Original de oficio identificado con número 0094/2023, II/2023, firmado por el titular de la Oficialía Mayor de la Autoridad responsable, en el que se rinde un informe respecto a los cambios de adscripción de personal dentro de la administración municipal, adjuntando copia certificada de los oficios donde se comunicaron los citados cambios;
2. Copia certificada de la bitácora en la que consta la asignación del vehículo oficial del Ayuntamiento a las distintas áreas que lo integran, del periodo comprendido desde el veintiocho de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós;
3. Copia certificada de los oficios que se describen a continuación:

Número de oficio	Tema	Funcionario al que se dirige	Fecha de acuse de recepción
EXP.014/2022-2024 240	Solicitud de contratación de personal	Secretario de Gobierno	17 de mayo
EXP.014/2022-2024 241	Solicitud de antecedentes	Secretario de Gobierno	17 de mayo
EXP.014/2022-2024 259	Solicitud de contratación de personal	Secretario de Gobierno	26 de mayo
EXP.014/2022-2024 300	Solicitud de contratación de personal	Secretario de Gobierno	14 de junio
EXP.014/2022-2024 310	Informar sobre negativa de firma de acta	Secretario de Gobierno	14 de junio
EXP.014/2022-2024 590	Solicitud de informes financieros	Tesorera	8 de septiembre

Número de oficio	Tema	Funcionario al que se dirige	Fecha de acuse de recepción
OFICIO 159/2022 (emitido por la Tesorera municipal)	Firma de informes financieros	Síndica municipal	22 de septiembre
EXP.014/2022-2024 426	Solicitud de actas de Sesión del Cabildo	Secretario de Gobierno	21 de julio

4. Copia certificada del acta de sesión de cabildo número 37 de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, y
5. Copia certificada del documento en el que consta la dispersión (pago) de nómina a diversas personas que forman parte de la plantilla laboral del Ayuntamiento correspondientes a la primera y segunda quincenas del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas¹, así como el 9, fracción IX y 97 del Reglamento interior se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, **agréguese** a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales concernientes.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable **dando cumplimiento** al auto de requerimiento dictado el veintisiete de enero del año actual.

TERCERO. Se deja **sin efecto** el apercibimiento realizado en el acuerdo de cumplimiento parcial y requerimiento de fecha veintisiete de enero del año actual.

Notifíquese en términos de la citada Ley de Medios.

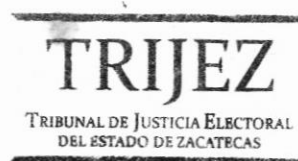
Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Aurelio Vallejo Ramos, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO

AURELIO VALLEJO RAMOS



¹ En adelante Ley de Medios.